



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

011553 23 JUN 2022

«Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ZOOTEKNIA de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en UBATE - CUNDINAMARCA»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado para el programa de ZOOTEKNIA y las modificaciones en cuanto a: la duración del programa que pasa de 10 a 9 semestres, en el número de créditos que pasan de 155 a 150 y en el número de estudiantes en primer periodo que pasa de 40 a 35.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

«3. CONCEPTO

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ZOOTECNIA de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en UBATE - CUNDINAMARCA»

La Sala de Evaluación de Agricultura, Silvicultura, Pesca y Veterinaria de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el registro calificado al programa de Zootecnia solicitado por la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC, Código SNIES 102822, modalidad presencial, duración de 9 semestres, periodicidad de admisión semestral que se oferta en Ubaté, Cundinamarca y APROBAR la modificación relativa al número de semestres que pasa de 10 a 9 semestres, al número de estudiantes a admitir que pasa de 40 a 35 estudiantes y en el número de créditos académicos que pasa de 155 a 150.»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procederá a renovar y aprobar las modificaciones al registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años y aprobar las modificaciones en cuanto a la duración del programa que pasa a 9 semestres y en el número de estudiantes que pasa a 35 para, al siguiente programa:

Institución:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC
Denominación del Programa:	ZOOTECNIA
Título a otorgar:	ZOOTECNISTA
Lugar de desarrollo:	UBATE - CUNDINAMARCA
Modalidad:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	150

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la renovación y modificación de registro calificado del programa de ZOOTECNIA de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC, ofrecido en modalidad PRESENCIAL en UBATE - CUNDINAMARCA»

administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GOMEZ TORRES

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Germán Alirio Cerdón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Proyectó: Gina Marcela Cortes Parra. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 57642



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

23 de junio de 2022

2022-EE-139769

Bogotá, D.C.

Señor(a)

ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Representante Legal

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UDEC

Calle 16 No. 9-80

Villa De San Diego De Ubate Cundinamarca

sgeneral@ucundinamarca.edu.co

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 011553 DE 23 JUN 2022

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 011553 DE 23 JUN 2022, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

“Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el representante legal de la institución podrá desistir del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de la Resolución 011553 DE 23 JUN 2022 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza, se genere constancia de ejecutoria y la resolución pueda ser cargada y sincronizada en los Sistemas SACES y SNIES.

DORA INES OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E78963035-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por)

Destino: sgeneral@ucundinamarca.edu.co

Fecha y hora de envío: 23 de Junio de 2022 (17:41 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 23 de Junio de 2022 (17:41 GMT -05:00)

Asunto: [716224] Acta de notificación electrónica ADRIANO MUÑOZ BARRERA - Resolución 011553 DE 23 JUN 2022 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineduacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-application-A716224_R_011553_23062022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-R_011553_23062022.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 23 de Junio de 2022

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN
No. 11553 del 23 DE JUNIO DE 2022**

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 11553 fue debidamente notificada el 23 DE JUNIO DE 2022

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 11553 de 23 DE JUNIO DE 2022 queda debidamente ejecutoriada a partir del 12 DE JULIO DE 2022



DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Revisó: Lulara